

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR EXTERNA No.016

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: TRAMITE ELECTRÓNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INVESTIGACIONES POR DUMPING Y POR SALVAGUARDIAS

Fecha: Bogotá D.C., **30 JUN. 2015**

De manera atenta se informa que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Dirección de Comercio Exterior – Subdirección de Prácticas Comerciales, en el marco de los compromisos adquiridos con Gobierno en Línea para la racionalización de trámites y servicios, en su página [www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co) cuenta con el trámite electrónico para la presentación de solicitudes de medidas antidumping reguladas por el Decreto 2550 de 2010, y de medidas de salvaguardia reguladas por los Decretos 152 de 1998 y 1407 de 1999.

Los peticionarios a quienes se asigne usuario y clave, podrán acceder al aplicativo de dumping o al de salvaguardias y diligenciar en línea la solicitud, de acuerdo con la normatividad vigente, el instructivo del usuario y el manual de operación, publicados en los siguientes enlaces:

- Medidas antidumping: <http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=12207>
- Medidas de salvaguardia: <http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=14735>

Tanto el aplicativo para dumping como el de salvaguardias permiten conformar automáticamente un expediente electrónico en sus versiones confidencial y pública. La versión pública podrá ser consultada en línea por las partes interesadas a través de la página web del Ministerio.

## DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Desde el 1º de septiembre de 2015 hasta el 31 de enero de 2016 se establece un período de transición para que los usuarios opten por la presentación de las solicitudes de dumping y de salvaguardias a través del trámite electrónico. No obstante, a partir del 1º de febrero de 2016 será obligatoria la utilización del trámite electrónico, a través de la página web del Ministerio, para la presentación de las solicitudes.

La Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior ofrecerá a los usuarios toda la orientación y capacitación necesarias para la utilización del aplicativo conforme a los instructivos y a los manuales de operación que se encuentran publicados en los enlaces antes mencionados.

Los interesados podrán contactarse a través del correo electrónico [tramitelectronico@mincit.gov.co](mailto:tramitelectronico@mincit.gov.co), o comunicarse al teléfono 6067676 extensiones 1283, 1601 o 1694 de lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M. a 5:30 P.M.

La presente circular rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial y deroga las circulares 013 del 27 de marzo de 2012 y 022 del 24 de junio de 2013.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**

Elaboró: Nubia Sánchez

Revisó: Eloisa Fernández – Diana M. Pinzón S.